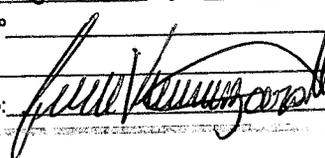


Ushuaia, 8 de octubre de 2015

Sr Presidente del Concejo Deliberante Ushuaia  
Dn. Damián De Marco  
S / D:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 08/10/15	Hs. 12:58
Numero: 815	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

EG 3115

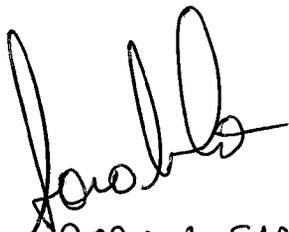
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a través de su intermedio a todos los miembros del Honorable Concejo a los fines de comunicar la existencia de irregularidades respecto de la "Fundación del Arte de Vivir" que pretende hacer valer derechos inexistentes sobre el predio que desde hace mas de 50 años ejercemos la posesión pacifica e ininterrumpida, que se encuentra en trámites administrativos previos al inicio de la acción declarativa judicial de prescripción adquisitiva.

Por lo cual, se pone en conocimiento a los fines de que obtengan la mayor información posible antes de emitir un acto que pueda crear expectativas infundadas a la Fundación, adjuntando la siguiente documentación:

- 1 - Copia de Nota Registrada N° 1659 de fecha 31/03/2014 dirigida al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual se lo impuso de la situación de hecho y de derecho respecto de la fracción que integran las Quintas 4, 5 y 6 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia.-  
En tal sentido, se le comunicó que había otorgado de manera ilegal un "Convenio de Uso y Custodia" a la "Fundación del Arte de Vivir" sobre el predio donde mi familia ejerce pacíficamente la posesión desde hace mas de 50 años.-
- 2 - Copia de Nota N° 329/2014, Letra: S.S.G.U. recibida el dia 22 de septiembre de 2014, que da respuesta
- 3 - Copia de Nota Registrada N° 05352 de fecha 26 de septiembre de 2014, dirigida al Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos, A/C de la Subsecretaría de Gestión Urbana, Arq. Rodolfo A. Ordoñez, reiterando los términos de la primera y advirtiendo del perjuicio e ilegalidad de transmitir un derecho que no posee.-
- 4 - Copia de Nota Registrada N° 3835 de fecha 14/08/2015 dirigida a la Municipalidad de Ushuaia, presentando para su visado, un plano de mensura para Usucapión de la fracción que integran las Quintas 4, 5 y 6 de la Sección D de la ciudad de Ushuaia, sin que hasta la fecha hayamos obtenido respuesta de la misma.-

Saludo muy atte.

  
BEBAN SARA  
DNI 13 954 062

Ushuaia, 31 de marzo de 2014

Al  
Sr. Intendente de la Municipalidad  
de la ciudad de Ushuaia  
Dn. Federico Sciurano  
S / D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	1659
FECHA	31/03/14 HORA 10 <sup>15</sup>
RECIBIDO POR	Muñoz

SARA E. BEBAN, por sí y en representación de SUSANA, SILVIA, SANDRA Y GERARDO BEBAN todos como legítimos herederos del Sr. Carlos Manuel Beban ante el Sr. Intendente comparecemos y manifestamos:

1º.- Que nuestro difunto padre, el nombrado Carlos M. Beban, fue poseedor animus domini de la fracción de tierra que se identifica como Quintas 4, 5 y 6, Sección "D" de la ciudad de Ushuaia desde el año 1960 y desde su fallecimiento hemos continuado los comparecientes como continuadores de dicha posesión hasta la fecha.

2º.- Que en forma accidental hemos tomado conocimiento de un supuesto "Convenio de Uso y Custodia" suscrito por ese Municipio con un particular, cuyos datos desconocemos.

3º.- Que ante la posibilidad de que dicho contrato sea cierto, debemos manifestar a Ud. que ese predio es a la fecha propiedad exclusiva y excluyente de los herederos de nuestro difunto padre, ya que la posesión tiene a la fecha más de 50 años, siendo la sentencia que declara adquirido el dominio meramente declarativa y no constitutiva del derecho real de propiedad.

4º.- Que por todo lo manifestado, debemos solicitar al Sr. Intendente y por su digno intermedio a quien corresponda, se abstengan de realizar cualquier acto de disposición y/o administración sobre dicho inmueble.

5º.- Que ante la eventualidad de que se haya realizado o se realizare cualquier acto jurídico con respecto al mismo, hacemos expresa reserva de accionar legalmente para preservar nuestros derechos.

Sin más, saludo al Sr. Intendente atte.

Beban Sara

13954062



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Nota N° 329 /2014.-

Letra: S.S.G.U.

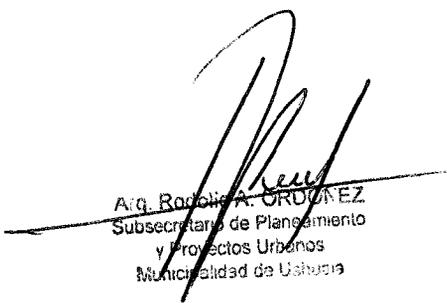
USHUAIA, 18 SEP 2014

Sra.  
**SARA E. BEBAN**  
Le Martial 825  
Tel. 15564177  
**SU DESPACHO**

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a su nota registrada bajo el Nro. 1659 de fecha 31/03/2014.

En ese sentido, cumplimos en informarle que de acuerdo a los informes de las áreas intervinientes de este municipio, los inmuebles designados catastralmente como Sección D, Macizos 4, 5 y 6, son propiedad de esta Municipalidad de Ushuaia.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

  
Rodolfo A. ORDÓÑEZ  
Subsecretario de Planeamiento  
y Proyectos Urbanos  
Municipalidad de Ushuaia

A/C Subsecretaría G. U.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Ushuaia, 26 de septiembre de 2014

Al  
Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos  
A/C de la Subsecretaría de Gestión Urbana  
Arq. Rodolfo A. Ordoñez  
S / D:

SARA E. BEBAN, por si y en representación de SUSANA, SILVIA, SANDRA Y GERARDO BEBAN todos legítimos herederos del Sr. Carlos Manuel Beban, manifestamos:

1º El día 22 de septiembre de 2014, recibí la Nota Nº 329/2014, Letra: S.S.G.U., que da respuesta a la Nota registrada bajo el Nº 1659, de fecha 31 de marzo de 2014.-

2º Reiteramos lo transcrito en la Nota presentada hace ya casi 6 meses, respecto de la fracción de tierra identificada como sección "D", Quintas 4, 5 y 6; ejercemos de modo pacífico, continuo e ininterrumpido desde hace más de 50 años, la posesión de dicha tierra.

3º Sin perjuicio de lo expresado por Ud. en la nota referida, le recuerdo la ilegalidad de transmitir un derecho que no posee, y ello acarrea la responsabilidad de sus actos.

4º Por lo expresado, hago saber a Ud. que de persistir con su conducta, nos veremos obligados a iniciar las correspondientes acciones judiciales, haciéndolo personal y públicamente responsable, junto con el Sr. Intendente de los actos de trubicación suyo o de terceros alentados por Ud.

Sin más, saludo muy atte.



Sara Beban  
DNI 13954062  
Tel. 15537419

OS 352

26/09/14 n.  
Rodríguez

Ushuaia, 13 de agosto de 2015

Sr. Directora

Dirección de Urbanismo

Arq. Silvia Trifilio.-

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir adjunto a la presente, Nota suscripta por el Agrimensor don Horacio J. BURGOS y Plano de Mensura para Usucapión, confeccionado por el profesional mencionado.-

En tal sentido, solicita la pronta tramitación del mismo, advirtiendo que de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 141, cuenta con plazos máximos para la tramitación del mismo.-

*"Recibida una documentación para el inicio o la continuación de un trámite deberá ser remitida a la autoridad competente en el término improrrogable de tres (3) días. En igual plazo de recibido todo escrito o despacho telegráfico deberá efectuarse el proveído de mero trámite. "* (ARTICULO 29 Ley N° 141)

A la espera de una pronta respuesta.

Saludo muy atte.

*Carlos Estigarribia*

Abogado - Mat. N° 503 CPAU

San Martín N° 1684 2° G

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DIV. M.E. Y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	3895
FECHA	14/08/15 HORA 14:00
RECIBIDO POR	M. Barón

Adjunta 2 planos y nota de Agrimensor.

*M. Barón*  
Maira Barón  
Leg. 3185